5636-Pág Web

8

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 NOV. 2016

Acta 75
Res. N° 19
Exp. 2016-25-1-005927
Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°110 de fecha 7 de noviembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°110 de fecha 7 de noviembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMBOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de noviembre de 2016

Resolución DSPP N° 110/2016
Exp. N° 2016-25-1-005927

VISTO: El Acta N° 64 Resolución N° 68 de fecha 28 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado acto administrativo el Consejo Directivo Central resolvió autorizar la suscripción de la renovación del Acuerdo de Cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia.

II) Que asimismo se autorizó al Área Contable Financiera la transferencia de la suma de $ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones) a favor del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, una vez aprobada la correspondiente trasposición de créditos.

III) Que en el mismo acto, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, sugiere realizar una trasposición de créditos para el ejercicio 2016, desde la reserva de gastos Grupo 1 "Bienes de Consumo" Financiación 1.1 "Reparaciones Generales" al Grupo 5 "Transferencias", a efectos de dar trámite a la presente erogación

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el Ejercicio 2016, Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201- "Administración de la Educación"	1	Bienes de Consumo RESERVA	20.000.000
Total Objeto Reforzante					20.000.000
Grupo Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 -Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201- "Administración de la Educación"	5	Transferencias	20.000.000
Total Objeto Reforzado					20.000.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente.

   Cumplido corresponde la suscripción de la renovación del Acuerdo de Cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, previo pase a la Contadora delegada de la Administración Nacional de Educación Pública efectos de la intervención del gasto.

Cr. Mario Camps
Director de Area
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP